

Santa Marta, 3 de junio de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que la apoderada de la parte demandante solicita medidas cautelares. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47-001-4189-001-2019-00754-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MAYOR
DEMANDADO: JIVANILDO BORDETH MERINO

Santa Marta, Tres (03) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo solicitado en memorial que antecede y por considerarse procedente conforme a lo establecido en el artículo 599 del C. G. P, este Despacho decretará la medida sobre el bien inmueble a nombre del demandado, absteniéndose de decretar embargo sobre el lote o mejora por considerarse excesivo.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del bien inmueble de propiedad del demandado JIVANILDO BORDETH MERINO, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 080-109618 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

SEGUNDO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar. (Art. 111 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA **4 de Junio de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **062** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO